



**PERMISO PROVISIONAL**

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO PUESTO SEMIFEJO**

FECHA EXPEDICIÓN

12-diciembre-2017

CLAVE: SEM002691  
FOLIO TRÁMITE: 77,366

NOMBRE: TORRES RIVAS DAVID  
UBICACIÓN: FRANCISCO I. MADRID  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA  
CALLE CRUCE 2: LEANDRO VALLE  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

EXTERIOR: INTERIOR:

PAPAS, SALCHIPULPOS, CHARALES Y CHURROS DE MAIZ

IMPORTE MTZ: \$ 18.00 MH  
DÍAS AMPARADOS: 17  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 11-diciembre-2017

IMPORTE: \$1,458.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	10:00:46 a	A	11:00:46 p	VIERNES	SI	DE	10:00:46 a	A	11:00:46 p
MARTES	SI	DE	10:00:46 a	A	11:00:46 p	SÁBADO	SI	DE	10:00:46 a	A	11:00:46 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	10:00:46 a	A	11:00:46 p
JUEVES	SI	DE	10:00:46 a	A	11:00:46 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-A

AUTORIZO

**J. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN**  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

**TORRES RIVAS DAVID**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se ampara es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá acudir al terreno de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se permite ocupar marcos que los que amparan el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emita la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los productos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos amparados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción una vez emitida materia de 3 meses y teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá acudir la hora del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para cancelar intereses en atrasos.
- De igual de 1 día de cada 10 cancela intereses (vota o no trabaja más).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puros.
- El amparo como proveedor del puesto a terceros.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que se otorga la administración de mercados, constituyendo un perjuicio para el tránsito de los peatones en zonas señaladas.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los puntos de venta y parques públicos, frente a escuelas militares de policía o de bomberos y frente a los planteles de educación y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 25 metros de postes de alumbrado público y separarse de los autos estacionados al menos a una celda de ancho, teniendo de presente que se quedan intangibles e inmovilizados.
- Instalarse en cualquier zona de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines y a menos de 20 metros de distancia del permiso, ingresos carreteros y cercados.
- Queda estrictamente prohibido al amparado cualquier actividad que afecte el comercio municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.